

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ZANDRA BELALCAZAR OSPINA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00208-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 07 de diciembre de 2017, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia del 11 de mayo de 2017, y adicionó el numeral noveno a la providencia proferida por este despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 07 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada este auto, archívese las diligencias, dejando las respectivas anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>018 13 MAR 2018</u>	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	